



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MDCX
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.**

quando los muros interesados exan los Causantes de otras nobedades y que haber Nclamado en tiempo aeste Asuntam. no se hubiera echo nobedad en la Boquera, ni tampoco era justo que ellor hubiesen perdido este de hecho y Ngalia por el perjuicio que Ncivran vns Casas, lepanese que acuden en Justicia aexponer vns Razones y fundamentos, O Nnvelba esta Ciudad, lo que fuere desu agrado: Habiéndolo oido y Conferido atendiendo al informado por dho Señor D. Antonio y demas particulares que retubieron presentes. Acordó que estas partes acudan a deduzir su de-

recho en Justicia.

En la Cruz. *D. Luis Menéndez*

Intenor.

Gonzalo Chamorro

